



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

CIRCULAR 21/2024

Se informa que en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, derivado de las mesas de trabajo y de diálogo con las asociaciones de los titulares de los órganos jurisdiccionales y representantes de los trabajadores convocadas por el Consejo de la Judicatura Federal, en relación con las peticiones formuladas en las referidas mesas, el Pleno acordó por unanimidad de votos en lo general las siguientes medidas de implementación, con voto concurrente de la consejera Eva Verónica De Gyvés Zárate, quien manifestó: *"lo anterior siempre y cuando no se contraponga con el plan de trabajo que en su momento se apruebe por el Pleno del CJF, en estricto cumplimiento al artículo sexto transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial"*, y con voto en contra en el punto 12 de los consejeros Bernardo Bátiz Vázquez y Eva Verónica De Gyvés Zárate.

Petición	Medidas implementadas
Estabilidad laboral	
1. Salarios y prestaciones 2024	<p>Los recursos se asignarán en los términos en que fueron aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.</p> <p>De conformidad con el artículo Décimo transitorio de la Reforma Constitucional y los artículos 14, 94, 123, apartado B, fracción IV (principio de anualidad) y 127 de nuestra Constitución Política.</p> <p><i>"Décimo.- Los derechos laborales de las personas trabajadoras del Poder Judicial de la Federación y de las entidades federativas serán respetados en su totalidad. Los presupuestos de egresos del ejercicio fiscal que corresponda considerarán los recursos necesarios para el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral, en los términos que establezcan las leyes o las condiciones generales de trabajo aplicables."</i></p>

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

<p>2. Salarios y prestaciones 2025</p>	<p>Se determinó que en la elaboración del proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2025 se observará el mandato constitucional en respeto de los derechos laborales, así como el pago de pensiones complementarias, apoyos médicos y otras obligaciones de carácter laboral.</p> <p>En los supuestos aplicables, se solicitará un aumento del 5% salarial, condicionado a la aprobación de la Cámara de Diputados.</p> <p>Tampoco se realizarán ajustes presupuestales en “cascada”.</p> <p>El CJF entablará diálogo con las Cámaras de Diputados y Senadores, con la finalidad de analizar el alcance de la garantía de irreductibilidad de los salarios durante la vigencia del encargo.</p>
<p>3. Asignar a plantilla definitiva las Plazas a Disposición del CJF.</p>	<p>Las plazas a Disposición del CJF serán asignadas a las plantillas definitivas de los órganos jurisdiccionales de manera gradual durante el periodo de transición de la Reforma Constitucional, atendiendo a las cargas de trabajo de los órganos y tomando en consideración las preferencias manifestadas en el Censo.</p> <p>Se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Creación de Nuevos Órganos actualizar el Censo y realizar el estudio de plantillas justificadas para determinar los órganos jurisdiccionales que ameriten reforzamiento de plantillas mediante plazas a disposición del CJF.</p>
<p>4. Basificación de plazas de confianza.</p>	<p>El CJF considera viable el cambio de naturaleza del mayor número posible de plazas de “confianza” a “base”. Para esto se requiere de un análisis integral de los manuales, presupuesto y normativa aplicable.</p> <p>Para este efecto, se instruyó a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos; Planeación; y de Presupuesto realizar los estudios normativos, presupuestales y orgánicos necesarios para determinar aquellos puestos de confianza que pudieran ser susceptibles de modificación de “confianza” a “base”.</p>
<p>5. Eliminar la facultad de las y los titulares contenida en el artículo 51 bis del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.</p>	<p>El Pleno del CJF acordó incluir en la próxima sesión la propuesta de eliminar la facultad de las y los titulares prevista en el artículo 51 bis del Acuerdo General en cita.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

<p>6. <i>Sustitución y pago de horas extra</i></p>	<p>El CJF solicitará en el proyecto de presupuesto de egresos, los recursos necesarios para la sustitución de la totalidad de las categorías, así como el pago de horas extras dentro de los límites establecidos en las leyes laborales. Lo que estará condicionado a la aprobación de la Cámara de Diputados.</p>
<p>7. <i>Rescate total del FORI y SEGSEI</i></p>	<p>Se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Administración la presentación de un punto de acuerdo en el que se analice la viabilidad de esta petición.</p> <p>Se dará prioridad al análisis sobre la situación de nuestras compañeras y compañeros que recientemente han sufrido pérdidas materiales con motivo de los desastres naturales.</p>
<p>8. <i>Cuando un trabajador considere que la reforma judicial resulta incompatible con su proyecto de vida, se le debe reconocer el derecho al pago de indemnizaciones que signifiquen una auténtica reparación integral.</i></p>	<p>Se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Administración a realizar el estudio de un programa de retiros voluntarios y, en su oportunidad, presentarlo como corresponda a este Pleno.</p> <p>De ser procedente, se solicitarán los recursos presupuestarios necesarios a la Cámara de Diputados para el ejercicio presupuestal 2025.</p>
<p>9. <i>Garantía real de que los derechos laborales a respetar serán los previamente adquiridos y reconocidos por las actuales condiciones generales de trabajo vigentes.</i></p>	<p>El Pleno refrenda su compromiso de respeto a la totalidad de las condiciones generales de trabajo, como se consagra en el artículo décimo transitorio de la reforma constitucional.</p> <p>El CJF entablará un diálogo con el Congreso de la Unión, con el objetivo de que todas las condiciones laborales existentes subsistan y sean reconocidas por cualquier autoridad.</p>
<p>10. <i>Se brinden herramientas de integración con el objetivo de crear y desarrollar un entorno organizacional saludable</i></p>	<p>Se instruyó a la Unidad de Prevención y Combate a la Violencia Laboral y al Acoso Sexual estudie la viabilidad de esta propuesta y, en su oportunidad, informe a este Pleno.</p>
<p>11. <i>Garantía de no responsabilidad por las consecuencias de la suspensión de labores.</i></p>	<p>El CJF no implementará acciones oficiosas para determinar responsabilidades.</p>
<p>12. <i>Que la carga de trabajo acumulada durante la suspensión de plazos se atiende de manera gradual.</i></p>	<p>El Pleno es consciente de la carga de trabajo acumulada con motivo de la suspensión de plazos.</p> <p>Por este motivo, se exhorta a las y los titulares de los órganos jurisdiccionales que para abatir estas cargas extraordinarias, lo realicen de manera gradual y con respeto a las jornadas ordinarias de trabajo.</p>

	<p>Así mismo, se instruyó a la Visitaduría Judicial para que, dentro de sus indicadores de productividad, no sea considerado como tiempo efectivo para ninguno de los rubros de evaluación, el periodo de suspensión de plazos y términos en los juicios tramitados en los órganos jurisdiccionales federales y áreas administrativas.</p> <p>Para tal efecto, el desahogo de las visitas programadas para el resto de 2024 se realizará a distancia, con la finalidad de optimizar los procesos.</p> <p>Lo anterior, fue aprobado por mayoría de cinco votos, con los votos en contra del consejero Bernardo Bátiz Vázquez y de la consejera Eva Verónica De Gyvés Zárate.</p>
Carrera Judicial	
<p><i>13. Incorporación a listas de acceso y promoción a la carrera judicial a toda persona que cuente con acreditación, sin importar la temporalidad.</i></p>	<p>El Pleno considera viable realizar este análisis, siempre y cuando no se vulneren los principios que rigen la carrera judicial y la posible modificación no genere un trato inequitativo respecto de quienes ya integran el sistema de listas.</p> <p>Por tal motivo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y a la Escuela Federal de Formación Judicial a realizar los estudios necesarios y mesas de trabajo con las representaciones de las y los servidores públicos y, en su momento, presentar el punto de acuerdo correspondiente.</p>
<p><i>14. Régimen de movilidad. Incrementar el plazo de 18 meses que prevé el régimen de movilidad.</i></p>	<p>El Pleno considera conveniente aumentar el plazo relativo al régimen de movilidad, con la finalidad de otorgar mayor certidumbre a las personas servidoras públicas, reconociendo su antigüedad y méritos laborales.</p> <p>Por tal motivo, se instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y a la Escuela Federal de Formación Judicial para que presenten un punto de acuerdo con una propuesta de modificación del Acuerdo General de Carrera Judicial.</p>
<p><i>15. Vigencia indefinida de las certificaciones para ejercer los cargos de la carrera judicial.</i></p>	<p>El Pleno instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y a la Escuela Federal de Formación Judicial a realizar mesas de trabajo con las personas servidoras públicas para el análisis de las razones que motivaron el establecimiento de la vigencia para las acreditaciones, así como la necesidad de las recertificaciones una vez transcurrido el plazo de 5 años.</p>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

	Lo anterior para determinar si la solicitud formulada es compatible con esas razones y la viabilidad de priorizar la capacitación continua como uno de los métodos de recertificación.
16. Incorporar a las personas que se encuentran en listas especializadas a las listas generales.	El Pleno acordó que, en atención a la Ley de Carrera Judicial, las personas que integran las listas especializadas sólo pueden cubrir vacantes del órgano especializado para el que se concursó.
17. Incorporar a las personas titulares a las listas de acceso y promoción de la carrera judicial.	El Pleno instruyó a la Secretaría Ejecutiva de Carrera Judicial y a la Escuela Federal de Formación Judicial para analizar la viabilidad de incluir a las personas titulares de órganos jurisdiccionales en las listas correspondientes a los restantes cargos de la carrera judicial.
18. Respecto de las personas que actualmente se encuentran inscritas en el Curso de Formación para Personas Secretarías del Poder Judicial de la Federación, edición 2024, se solicitó: Otorgar grado de especialidad para obtener cédula profesional. Terminar el curso anticipadamente para que puedan ser incorporados a las listas cuanto antes. Permitirles participar en el Concurso de Oposición no escolarizado para obtener la habilitación correspondiente.	El Pleno tomó conocimiento de que la Escuela Federal de Formación Judicial: Ya efectuó un rediseño a la estructura del curso básico, el cual concluirá en noviembre próximo y autorizó a los alumnos inscritos en el curso actual a acceder al examen en cuestión. Finalmente se instruyó a la Escuela para que analice la posibilidad de otorgar el grado de especialidad, para lo cual llevará a cabo las gestiones conducentes ante la SEP, autoridad facultada para tal efecto.
19. Eliminar el requisito de contar con el visto bueno de las personas titulares para acceder a la capacitación de la Escuela Federal de Formación Judicial.	Se instruye a la Escuela Federal de Formación Judicial a analizar la normativa aplicable para que, de ser el caso, proponga a este Pleno la sustitución de dicha exigencia por una carta compromiso de la persona servidora pública en la que se comprometa a privilegiar el desempeño de su cargo.
20. Las personas oficiales administrativas del Instituto Federal de Defensoría Pública expresan su descontento al ser excluidas de la mayoría de los concursos de oposición.	El Pleno instruyó a la Escuela Federal de Formación Judicial tomar en consideración tal situación para las futuras convocatorias que emita.
21. Que las y los servidores públicos puedan tomar simultáneamente distintas actividades académicas en la	Se instruye a la Escuela Federal de Formación Judicial analice esta propuesta, siempre y cuando la participación en dos o más cursos simultáneamente no afecte el desempeño de sus funciones ni el

Escuela Federal de Formación Judicial.	cumplimiento de las actividades académicas.
Solicitudes de titulares de órganos jurisdiccionales	
22. Ampliar los supuestos para alcanzar pensión complementaria por las personas que no alcanzan una pensión por parte del ISSSTE. Eliminar el requisito de antigüedad y la ratificación.	El Pleno del CJF, consciente de la necesidad de reconocer la trayectoria de las personas titulares, en sesión de 11 de septiembre del presente año, aprobó homologar las edades en términos de la ley del ISSSTE, estableciendo los requisitos necesarios de conformidad con la viabilidad presupuestal. De igual manera, se instruyó a la Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos; y de Presupuesto analizar la viabilidad de ajustar el requisito de ratificación.
23. Personas titulares solicitan se diseñe un esquema de liquidación para jueces y magistrados.	El Pleno instruyó a las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos; y de Presupuesto a realizar el estudio de la forma, término y momento para la cuantificación y pago de la indemnización prevista en el régimen transitorio de la reforma constitucional.
24. Gestionar módulos del ISSSTE en los edificios del PJF para que las personas titulares puedan acercarse a recibir asesorías para los trámites de jubilación.	El Pleno instruyó a la Dirección General de Servicios al Personal para que lleve a cabo las gestiones pertinentes.
25. Analizar las implicaciones de la reforma constitucional respecto del pago de pensiones complementarias a personas jubiladas, en atención a los cambios presupuestales que pudiera haber.	El Pleno acuerda que se respetarán los derechos laborales de los trabajadores, lo que en el caso de las pensiones complementarias de personas ya jubiladas tienen el carácter de derechos adquiridos. Conclusión que se refuerza con el contenido del artículo décimo transitorio de la reforma constitucional.
26. Jueces y Juezas de Distrito especializados en materia de trabajo solicitan su adscripción (Son 53 personas pendientes, pues únicamente han entrado en funciones 8 Tribunales Laborales Federales).	El Pleno instruyó a la Comisión de Carrera Judicial realizar el estudio correspondiente.

ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 9 de octubre de 2024

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL**

MAGISTRADO JUAN CARLOS GUZMÁN ROSAS

RGZ



**CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL PLENO**